



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "RIO ZAMORA"

Jose Manuel
Reiser y Contreras
2009-06-30

Of. N° 005 CTCL"RZ"-G-2009
Loja, Junio 29 del 2009

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre,
INTENDENTA REGIONAL DE COMPAÑIAS
Loja.

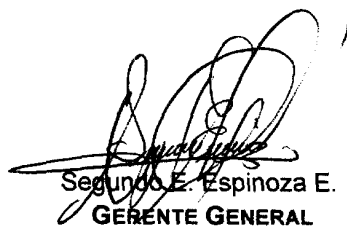
De mi especial consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para darle a conocer que el Señor **Edgar Daniel López Ambuludi con C.I. 110313608-9**, realizó la transferencia de tres participaciones de 10 dólares cada dando un total de 30 dólares, que como socio de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Rio Zamora" Ltda., le correspondía, **a favor del Señor José Clodoveo Camisan Calle con C.I. 110225007-1**, como lo señala la escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Loja.

La inversión es nacional. ✓

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
JUSTICIA. LEALTAD Y TRABAJO.


Segundo E. Espinoza E.
GERENTE GENERAL



CIA. DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "RIO ZAMORA" LTDA.

Adjunto: Copia de documentos habilitantes



30 JUN 2009

Gle -
Vale -
1.1
CCO -
Nueva
201262
FV

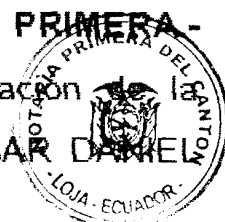
1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE TRASPORTES
2 DE CARGA LIVIANA "RIO ZAMORA" CIA. LTDA.
3 OTORGA: SR. EDGAR DANIEL LOPEZ AMBULUDI
4 A FAVOR DE: SR. JOSE CLODOVEO CAMISAN CALLE.
5 CUANTIA: USD. 30,00

6

7

"ZCDM"

8 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón
9 del mismo nombre, República del Ecuador hoy día lunes
10 quince de junio del año dos mil nueve; ante mí, doctor
11 Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja,
12 comparecen por una parte el señor **EDGAR DANIEL LÓPEZ**
13 **AMBULUDI**, de estado civil soltero; y, por otra parte el
14 señor **JOSÉ CLODOVEO CAMISAN CALLE**, de estado civil
15 casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
16 edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente
17 capaces para obligarse y contratar, me presentan sus
18 respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación,
19 a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura
20 pública el contenido de la minuta que me presentan, la
21 misma que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**
22 **NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
23 sírvase insertar una de cesión de participaciones sociales de
24 la compañía de Transportes de Carga Liviana "RIO
25 ZAMORA CIA. LTDA", que se celebra al tenor de las
26 siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA -**
27 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
28 presente escritura pública, por una parte EDGAR DANIEL



1 LOPEZ AMBULUDI, en calidad de "cedente"; y, por otra
2 parte el señor JOSE CLODOVEO CAMISAN CALLE, de
3 estado civil casado, en calidad de "cesionario".- **SEGUNDA.-**
4 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el
5 día veinticuatro de octubre del dos mil ocho, ante el señor
6 Notario Público Octavo del Cantón Loja, la misma que se
7 encuentra marginada en la Constitución de la Compañía de
8 Transportes de Carga Liviana Río Zamora Cía. Ltda., con
9 fecha veinticuatro de octubre del dos mil ocho, en el Registro
10 Mercantil del cantón Loja, los esposos Segundo Abraham
11 Valarezo Carreño y Edilia Carmita Aguilar Peñaloza,
12 cedieron a favor del señor EDGAR DANIEL LOPEZ
13 AMBULUDI, las tres participaciones de diez dólares cada
14 una, que mantenían en la Compañía de Transportes de
15 Carga Liviana Río Zamora Cía. Ltda., con todos los
16 derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- La Junta
17 General Extraordinaria de los socios de la Compañía de
18 Transportes de Carga Liviana Río Zamora Cía. Ltda., con
19 fecha cinco de junio del dos mil nueve, autorizó al socio
20 señor doctor Edgar Daniel López Ambuludi, para que
21 transfiera a favor del señor José Clodoveo Camisan Calle,
22 las tres participaciones de diez dólares de los Estados
23 Unidos de Norteamérica cada una que posee en la
24 mencionada compañía, cuya certificación se la agrega al
25 presente instrumento público.- **TERCERA.- CESIÓN DE**
26 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el
señor Doctor EDGAR DANIEL LOPEZ AMBULUDI,
debidamente autorizado para este acto por parte de la Junta



COPIA

1 General antes citada, declara que cede en forma voluntaria
2 las tres participaciones pagadas que mantiene en la
3 Compañía de Transportes de Carga Liviana "RÍO ZAMORA
4 CÍA. LTDA.", de acuerdo a la resolución tomada por
5 unanimidad por la Junta General de socios de la Compañía
6 "RÍO ZAMORA CÍA. LTDA.", cesión que la realiza de manera
7 irrevocable a favor del señor JOSE CLODOVEO CAMISAN
8 CALE; quien por su parte declara aceptar el mencionado
9 negocio jurídico de las tres participaciones sociales, a diez
10 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada
11 participación, que se realiza a su favor.- **CUARTA.- VALOR**
12 **DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se
13 ceden las participaciones materia de este contrato es el
14 correspondiente a su valor nominal es decir a diez dólares
15 de los Estado Unidos de Norteamérica, cada una, como
16 resultado de lo cual da un valor de TREINTA DOLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de contado
18 que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso
19 legal y a entera satisfacción de parte del cesionario.-
20 **QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasione la
21 celebración de la presente escritura pública serán de cuenta
22 del cesionario, quien a su vez declara aceptarlo.- **SEXTA.**
23 **ANOTACIONES.-** Para los fines de ley, se deberá anotar la
24 cesión de participaciones que antecede en el libro de
25 participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura
26 de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del
27 cantón Loja.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** El cedente
28 autoriza en forma expresa al cesionario, para que concurre



1 ante los directivos de la Compañía para hacer valer sus
2 derechos y asumir responsabilidades u obligaciones legales
3 sobre el mencionado puesto que se le adjudica mediante
4 esta escritura pública desde su inscripción.- **OCTAVA.-**
5 **ACEPTACIÓN.-** Enterados del contenido del presente las
6 partes lo aceptan en su totalidad.- Hasta aquí la presente
7 minuta, Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de
8 estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- Muy
9 atentamente.- **Doctor Ramiro Peñaherrera Díaz**
10 **ABOGADO, matrícula número setecientos setenta C.A.L.**
11 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
12 pública y en la cual se ratifican ampliamente los
13 comparecientes.- Me presentan sus respectivas cédulas de
14 ciudadanía y certificados de última votación.- Formalizado el
15 presente instrumento público, yo el Notario lo leí
16 íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo
17 expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario
18 que da fe

19

20

21

22

23

24

25

26

27 Firman) Ilegible (Edgar Daniel López Ambuludi) C.I. Nro:
28 110313608-9; Ilegible (José Clodoveo Camisan Calle) C.I.

110313608-9



Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

1102250071

1 Nro: 110225007-1; y doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario
2 Primero del cantón Loja.....

3 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
4 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y
5 lugar de su celebración.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

DOCUMENTOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

HABILITANTES





COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
"RIO ZAMORA"



ACTA No. 23

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "RIO ZAMORA CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL 5 DE JUNIO DEL AÑO 2009

En la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de Junio del año 2009, a las 19H00, en el local de la compañía ubicado en las calles Paris y Yanacocha del barrio San Cayetano, en esta ciudad, se reúnen la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Rio Zamora Cia. Ltda., presidida por el Señor Luis Alberto Sánchez en calidad de Presidente de la Compañía, y los siguientes socios: Eloy Cango Ordoñez, Rodrigo Carrión Ocampo, Ángel Cartuche Morocho, Hober Coronel Álvarez, Segundo Espinoza Espinoza, Segundo Ricardo Játiva Tiban, Ignacio Loaiza Herrera, Edgar Daniel López Ambuludi, Marco Tulio Minga, Julio Paladines Valle, José Reinaldo Pérez Selvero y Luis Uchuari González.- Actúa como Secretario el señor Gerente General, Sr. Segundo Espinoza.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar como único punto sobre la cesión o venta de todas las participaciones de los compañeros socios que a continuación se detallan:

1. JORGE CARRION OCAMPO, a favor del señor CARLOS MARCIAL RENGEL MALDONADO,
2. ANGEL CARTUCHE MOROCHO, a favor del señor MANUEL RICARDO GONZALEZ PUGLLA,
3. IGNACIO LOAIZA HERRERA, a favor del señor BASTO ALCIDES MORA GONZALEZ, y
4. EDGAR DANIEL LOPEZ AMBULUDI, a favor del señor JOSE CLODOVEO CAMISAN CALLE.

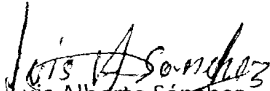
El señor presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al punto acordado; y, luego de la debida deliberación del punto, al respecto la Junta General de Socios, de conformidad a lo previsto en el Art. 118, literal f) y Art. 113 de la Ley de Compañías, por unanimidad RESUELVE: UNO.- Autorizar a los compañeros socios:

1. Señor JORGE CARRION OCAMPO, para que transfieran a favor del señor CARLOS MARCIAL RENGEL MALDONADO, las tres participaciones de 10 dólares estadounidenses cada una que posee en esta compañía,
2. Señor ANGEL CARTUCHE MOROCHO, para que transfieran a favor del señor MANUEL RICARDO GONZALEZ PUGLLA, las tres participaciones de 10 dólares estadounidenses cada una que posee en esta compañía,
3. Señor IGNACIO LOAIZA HERRERA, para que transfieran a favor del señor BASTO MORA GONZALEZ, las tres participaciones de 10 dólares estadounidenses cada una que posee en esta compañía, y al
4. Señor EDGAR DANIEL LOPEZ AMBULUDI, para que transfieran a favor del señor JOSE CLODOVEO CAMISAN CALLE, las tres participaciones de 10 dólares estadounidenses cada una que posee en esta compañía.

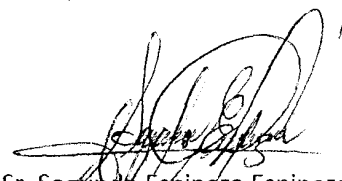
Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.



A las 20H30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el Presidente y Gerente General-Secretario de la Compañía.-


Sr. Luis Alberto Sánchez




Sr. Segundo Espinoza Espinoza

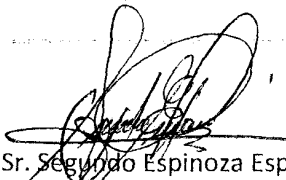
PRESIDENTE CIA. RIO ZAMORA LTDA.

GERENTE GENERAL-SECRETARIO CIA. RIO
ZAMORA LTDA.

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel de su original, Loja 11 de Junio del año 2009.

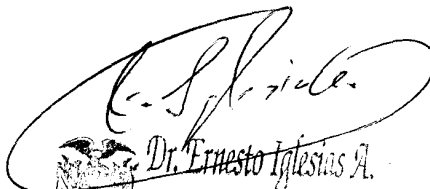
Atentamente,


Sr. Segundo Espinoza Espinoza



GERENTE GENERAL-SECRETARIO CIA. RIO ZAMORA LTDA.

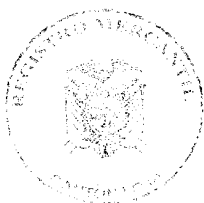


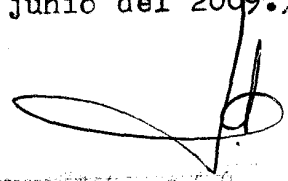

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda con esta fecha marginado el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Liviana RIO ZAMORA CIA. LTDA.

Loja, 22 de junio del 2009.




Dr. Fernando Paladines



Z O N .- Siento por tal, que mediante escritura pública del 15 de junio 72009, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Loja, Dr. Ernesto Iglesias, el Sr. EDGAR DANIEL LOPEZ AMBULUDI, ha cedido sus participaciones que poseía en la Compañía de Transportes de Carga Liviana "RIO ZAMORA" CIA LTDA., a favor del Sr. JOSE CLODOVEO CAMISAN CALLE.- Particular que se ha marginado en la matriz de la escritura de constitución.- DOY FE.-

Loja, Junio 24 del año 2009.-



Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR



